



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060361692

Fecha: 27/09/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: LUGGI



**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 2018060360188 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 LA CUAL ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No CON-37-05-2018 GRUPO II – LA PINTADA.**

**EL GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto 019 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, además del Decreto Departamental 007 de 2012, Ordenanza 20 de 1998 y

**CONSIDERANDO**

1. Que el día 17 de septiembre de 2018, se expide la Resolución N° 2018060360188 del 17 de septiembre de 2018, por medio de la cual se **ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS No CON-37-05-2018 GRUPO II – LA PINTADA.**
2. Que en la parte resolutive del Acto Administrativo, se indicó lo siguiente:

**“ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA PMAA-05, CONFORMADO POR INGENIERÍA BÁSICA S.A.S., CON UN 50% Y, ECOVÍAS S.A.S., CON EL 50%** representado legalmente de manera suplente por el Señor **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.739.219; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-05-2018 – GRUPO II, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA”, por un valor estimado de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESOS M.L. (\$454.110.501) incluido el FM. El Plazo del contrato será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes”.**

3. Que el Decreto 1415 del 03 de agosto de 2018, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el artículo 5°, establece:

*“Adición del numeral 4 del literal a), modificación del numeral 4 del literal c), modificación de los numerales 2 y 3 del literal d), modificación de los literales e) h) e i), adición de los literales k) y l) Y del Parágrafo 4 al artículo 1.6.1.2.11. del*

"....."

Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria. Adiciónese el numeral 4 al literal a), modifíquese el numeral 4 del literal c), modifíquense los numerales 2 y 3 del literal d), modifíquense los literales e) h) e i), adiciónense los literales k) y l) Y el párrafo 4 al artículo 1.6.1.2.11 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, los cuales quedarán así:

(...)

d) Consorcios y Uniones Temporales 2. Fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, que debe contener por lo menos: nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, nombres, apellidos ó razón social e identificación de los miembros que lo conforman, domicilio principal, participación, correos electrónicos, representante legal, objeto del Consorcio o de la Unión Temporal y vigencia del mismo. **3. Fotocopia del acta de adjudicación de la licitación o del contrato o carta de aceptación de la oferta o del documento que haga sus veces que contenga la fecha de iniciación, la duración y el valor.**

(...)

4. Que de conformidad con lo anterior requiere modificarse la Resolución N° 2018060360188 del 17 de septiembre de 2018, toda vez que debe incluirse la información solicitada en el Decreto 1415 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2018060360188 del 17 de septiembre de 2018; el cual quedara así:

**“ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERVENTORÍA PMAA-05, CONFORMADO POR INGENIERÍA BÁSICA S.A.S., CON UN 50% Y, ECOVÍAS S.A.S., CON EL 50%** representado legalmente de manera suplente por el Señor **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.739.219; el Contrato derivado del Concurso de Méritos CON-37-05-2018 – GRUPO II, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA”**, por un valor estimado de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS UN PESOS M.L. (\$454.110.501) incluido el FM.** El Plazo del contrato será de **TRECE (13) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual espera suscribirse en la fecha estimada del 31 de octubre de 2018, terminando el contrato en la fecha estimada de 30 de noviembre de 2019 y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, lo cual se hará constar en acta suscrita por las partes”. No obstante dicha fecha no es vinculante para la Entidad, hasta tanto no se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato de Interventoría que se derive de la presente Resolución.

....."  
**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTIPULACIONES: CONFIRMAR Y RATIFICAR** las demás decisiones que hacen parte de la Resolución N° 2018060360188 del 17 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente documento presta merito ejecutivo para todos los efectos de ley.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAMES GALLEGO ALZATE**  
Gerente de Servicios Públicos  
Departamento de Antioquia

Proyectó: Alethia Carolina Arango Gil – Profesional Universitaria. Gerencia de Servicios Públicos

